

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACION No.76001-31-03-007-2020-00052-00

AUTO DE TRAMITE.

Santiago de Cali, octubre veintitrés-23- de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte actora y con aplicación a lo dispuesto en el Art. 286 Inciso tercero del C.G.P., Juzgado Resuelve:

1)Se corrige el literal A) de la parte resolutive del auto del mandamiento de pago de fecha julio 23 de 2020 que obra a folios 41 y 42 del proceso, en el sentido de que se ORDENA pagar es en favor del Demandante BANCO DE BOGOTA S.A, las sumas de dinero relacionadas en dicho auto y NO en favor de BANCOLOMBIA S.A..

Este auto se ordena notificar personalmente a los Demandados Sociedades EMPORIUM JEANS S.A.S. y VENARES S.A.S. representadas por el señor CARLOS EDUARDO ALVAREZ POSSO, o quien haga sus veces y también a los Demandados señores CARLOS EDUARDO ALVAREZ POSSO como persona natural y MARIA JULIETA POSSO DE ALVAREZ simultáneamente con el auto del mandamiento de pago de fecha julio 23 de 2020 que obra a folios 41 y 42 dentro del proceso, en la forma indicada en el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020.

2)Infórmese al JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN que SU OFICIO No. 0278 del 9 de septiembre de 2020 mediante el cual comunica que el decreto de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso EJECUTIVO con radicado 2020-00052 que correspondan a la demandada VENARES S.A.S. con Nit 900.693.016-5, que se agrega al expediente para que conste su recibo y SERÁ TENIDO EN CUENTA en el momento oportuno, por cuanto es el primero que ha llegado en ese sentido.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

873551832f487902fe5ecfa71b4e78afc76982dcefd06f5d001468c68c685a0a

Documento generado en 23/10/2020 12:18:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**